



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000290-2023-BNP-J-DDPB-EADRB de fecha 24 de agosto de 2023, del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe N° 000079-2023-BNP-J-DDPB de fecha 24 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000246-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 25 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú tiene por objeto establecer las normas básicas y los lineamientos generales para el funcionamiento de la Biblioteca Nacional del Perú, establecida mediante decreto de don José de San Martín, Protector de la Independencia del Perú, el 28 de agosto de 1821, estando próxima a cumplir 202 años de vida institucional;

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, y ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala como funciones de la Biblioteca Nacional del Perú las siguientes: *“g. Apoyar y promover la formación de recursos humanos profesionales (...) que garanticen una gestión de calidad en los servicios bibliotecarios a nivel nacional”*; *“h. Elaborar, ejecutar y coordinar programas y proyectos orientados a desarrollar hábitos de lectura en la población e investigar sistemáticamente sus resultados”*; *“i. Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...)”*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas,



normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante el Informe N° 000079-2023-BNP-J-DDPB, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo suyo el Informe N° 000290-2023-BNP-J-DDPB-EADRB, de su Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas, el cual sustenta técnicamente la propuesta para extender un reconocimiento institucional a la Biblioteca Abraham Valdelomar de la provincia de Ica, señalando lo siguiente:

“(…)

La Biblioteca Abraham Valdelomar de Huacachina abrió sus puertas el 27 de abril del 2002, por iniciativa del filósofo y agricultor Alberto Benavides Ganoza, quien puso a disposición su casa ubicada en pleno malecón de la laguna de Huacachina en Ica, y toda su colección de libros para uso del público en general.

Reconocimiento institucional a favor de la Biblioteca Abraham Valdelomar

*En ese sentido, remitimos a su despacho los méritos logrados por la **Biblioteca Abraham Valdelomar**; los cuales ponemos a su consideración para la propuesta del reconocimiento:*

- *El local de la Biblioteca reúne condiciones excepcionales para la reflexión y la lectura. La atención es para público universitario, escolar, vecinos y viajeros.*
- *Cuenta con una colección de aproximadamente 10 mil títulos. La mayor parte de los libros proviene de una biblioteca personal: una sección muy completa de filosofía, otra muy nutrida de literatura, y una amplia bibliografía icaña y peruana. Abundan también títulos de geografía, historia, arqueología, y arte.*
- *La atención al público, es de lunes a viernes de 9 de la mañana a 6 de la tarde, a cargo del poeta César Panduro; quien además realiza una estupenda labor de animación cultural.*
- *Algunas de las actividades que realizan son cuentacuentos, exposiciones, música, recitales y charlas.*

(…)

a. En mérito a los logros señalados; se evidencia que la Biblioteca Abraham Valdelomar es reconocida tanto por su comunidad, por el gobierno local, (...).

b. Desde el presente Equipo de Trabajo se considera que dicho reconocimiento se alinea a los principios de ciudadanía y cooperación, principios reconocidos en el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC; lo cual permitirá fortalecer la capacidad institucional, y por tanto, el Sistema Nacional de Bibliotecas.

(…)”.

Que, mediante Informe Legal N° 000246-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra facultado para extender un reconocimiento que impulse y reconozca la formación de recursos humanos profesionales; así como, la calidad en los servicios bibliotecarios a nivel nacional, estimulando la producción intelectual y artística de los peruanos; por lo que, recomendó la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER y FELICITAR, en el marco de las celebraciones por el 202 aniversario de vida institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la Biblioteca Abraham Valdelomar de la provincia de Ica por su destacada labor, así como su contribución a promover el acceso al conocimiento, a la cultura y a la información.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

